



Resolución Ministerial

N° 122-2024-MIMP

Lima, 27 de marzo de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000013-2024-MIMP-DSB-CGGS y la Nota N° D000134-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000141-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000190-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo este integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; asimismo, determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada entidad que designa;

Que, se encuentra vacante uno de los cargos de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Andahuaylas en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde designar al representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Andahuaylas, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Firmado digitalmente por COBEÑA VASQUEZ Matilde Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2024 11:05:04 -05:00

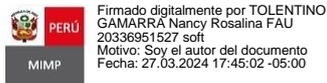


Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2024 15:07:25 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor **ENRIQUE FLORES BERNAL**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Andahuaylas, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables